

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: **I. NOTAS DE OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL:** 1) UAIP/663/2015 relativa a escrito y auto de admisión del recurso de apelación NUE 927-AQ-2016. 2) UAIP/666/2016 relativa a escrito y recurso de la admisión de recurso de apelación contra resolución AUIP-1576-RR-303-2016. 3) UAIP/673/2015 relativa a escrito y admisión de recurso de apelación NUE 103-A-2016. 4) UAIP/691/2016 relativa a resolución de admisión del recurso de apelación y señalamiento de audiencia de avenimiento a realizarse el 26/05/2016 NUE 118-A-2016. **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** a) Informativo número 160/2015 instruido de oficio contra el licenciado Rafael Antonio González Núñez, Juez Segundo de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. b) Antejudio 1-ANTJ-2010,

promovido por los licenciados Roberto Girón Flores, Miguel Arturo Girón Flores, Carlos Alberto Vásquez, Martín Salvador Morales Somoza y Martín Francisco Jiménez Moreno, apoderados judiciales de la señora Ildiko María Juhaz de Tesak, en contra del licenciado Miguel Ángel Reyes Hernández, en ese entonces Juez de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. **III. PROYECTO DE ACUERDO DE SUPRESIÓN DE OFICINAS DE ACTOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL DE LOS CENTROS JUDICIALES INTEGRADOS. (COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN). Se da inicio a la Sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se aprueba agenda con doce votos.** I) NOTAS DEL OFICIAL DE INFORMACION DEL ORGANISMO JUDICIAL. 1) UAIP/663/2015 relativa a escrito y auto de admisión del recurso de apelación NUE 927-AQ-2016. Participan magistrados sobre el tipo de información que se está solicitando de la Corte, que se practiquen varias investigaciones para determinar si ha sido visitado magistrado de Sala de lo Constitucional por abogado Ángel Góchez Marín. Magistrado Blanco: propone que se prepare respuesta citando los límites del derecho de acceso a la información y la veracidad que reputan los informes dados por los funcionarios. Magistrado Ramírez Murcia: considera que la legislación puede estar siendo utilizada para determinadas inquietudes personales y al existir límites; por tanto sugiere confirmar los informes dados por los magistrados consultados. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de la doctora Sánchez de Muñoz.** Magistrada Rivas Galindo: refiere su preocupación sobre la abundante carga que ha generado

el acceso a la información, que a su criterio expresan algunas que pueden estarse degenerando los objetivos de la ley. Magistrado Meléndez: sobre las dudas expresadas por el solicitante de información que puede cometerse delito, habrá que referir que se dirija a la Fiscalía General de la República. **Resume participaciones magistrado Presidente, a fin de instruir al Oficial de Información, sobre el acuerdo con catorce votos del Pleno para dar respuesta, en base a ellas.** 2) UAIP/666/2016 relativa a escrito y recurso de la admisión de recurso de apelación contra resolución AUIP-1576-RR-303-2016. Se refiere que la solicitud era de versión pública de proceso penal, el cual se entregó tardíamente por la autoridad judicial, y el peticionario luego de haber interpuesto apelación, al recibir el expediente, ha indicado desistirá del recurso. Magistrada Rivas Galindo: considera que entregar la información por parte de la CSJ no es propio de la actividad de esta Corte, sino que debe ser dirigida a la sede judicial que custodia la información. 3) UAIP/673/2015 relativa a escrito y admisión de recurso de apelación NUE 103-A-2016. Se vincula que la peticionaria solicita el procedimiento para la investigación de declaraciones patrimoniales que se sigue por la Sección de Probidad. Se relaciona el contenido de la ley que ya establece el procedimiento. Se otorgan insumos para la respuesta del Oficial de Información. 4) UAIP/691/2016 relativa a resolución de admisión del recurso de apelación y señalamiento de audiencia de avenimiento a realizarse el 26/05/2016 NUE 118-A-2016. Se relaciona la petición de información específica de información de Juzgados de Menores e información inexistente sobre esta jurisdicción. Se giran

instrucciones para preparar respuesta. Magistrado Blanco: propone que estos asuntos pueden atenderse sin incorporarse en agenda, por una comisión que elabore criterios para dar filtro a las respuestas. En opinión de la magistrada Rivas Galindo es necesario que se revise las respuestas que entrega el Oficial de Información, en calidad de filtro. **Se delega a la Secretaria General la colaboración en la revisión del trámite de las peticiones y respuestas iniciales del Oficial de Información, a espera de la conformación del equipo de técnicos de la Sala de lo Constitucional que genere los lineamientos de trabajo para la Oficialía de Información.** II) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo número 160/2015 instruido de oficio contra el licenciado Rafael Antonio González Núñez, Juez Segundo de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Se presenta investigación efectuada en torno a la actuación del Juez Rafael Antonio González Núñez. Se aclara que no se hace una revisión de la actuación jurisdiccionalmente considerada, sino que del uso abusivo de disposición 493 del Código Procesal Penal. Se deja constancia del retiro del Pleno de magistrado Meléndez. Magistrado Ramírez Murcia: interviene sobre los elementos de procedencia de la revisión de la sentencia penal. Consulta sobre el expediente. Magistrado Rivera Márquez: considera que en materia de revisión de sentencias condenatorias es factible que un juez condicione la ejecución de la sentencia. Advierte problemas de motivación por parte del Juez González Núñez, en la resolución en comento. Magistrado González: expresa que no encajan en el supuesto de la remoción, lo que es discutible vía recursos. Considera a). que la

potestad sancionadora de CSJ no es aplicable a la actividad jurisdiccional del Juez. b) La falta de motivación es una vulneración al derecho a recurrir desde hace más de veinte años en la jurisprudencia constitucional y c) La investigación viene acompañando a la suspensión estimada por Corte al conocer de la presunta violación a la carrera judicial. Magistrada Sánchez de Muñoz refuerza la posición del magistrado González en el sentido de que se debe tener cuidado de no sustituir la labor que corresponde a los tribunales, cree que en ese caso y en todos los demás que tengan relación precisamente con las decisiones judiciales como ya ha sostenido en otras reuniones de Corte, debe fundamentarse en una sentencia como es en ese caso de un tribunal superior que ya hace apreciaciones que reflejan una ignorancia del juez, una ignorancia de la norma y esa debe ser la base de la argumentación de la Corte, de ahí deben partir, no de consideraciones propias de la Corte, porque es en ese caso donde ya están incurriendo en una valoración de la decisión judicial que no corresponde a esta labor administrativa en materia disciplinaria de la Corte. Magistrado Blanco: reacciona al comentario anterior, y a razón de que no puede dejar de analizarse,- basados en el deber de que la justicia sea correcta, proba y técnica-, una resolución basada en utilización errónea de norma procesal. Participan sobre análisis de la figura doctrinaria del recurso de revisión. Magistrada Dueñas: consulta si se apeló o no el caso, se responde que no, se ejecutó la decisión del juez de revocar la pena, porque se apeló por parte de la Fiscalía General de la República. Queda pendiente el caso para la próxima semana. b) Antejudio 1-ANTJ-2010 promovido por los licenciados

Roberto Girón Flores, Miguel Arturo Girón Flores, Carlos Alberto Vásquez, Martín Salvador Morales Somoza y Martín Francisco Jiménez Moreno, apoderados judiciales de la señora Ildiko María Juhaz de Tesak, en contra del licenciado Miguel Ángel Reyes Hernández, en ese entonces Juez de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. Se presenta proyecto y la relación de haber dejado de ser miembro de la Carrera Judicial el doctor Miguel Ángel Reyes Hernández. **Se llama a votar por declarar improcedente la petición de antejuicio contra el ex juez, Miguel Ángel Reyes Hernández: diez votos.** En otro aspecto, se notifica resolución proveída por la Sala de lo Constitucional en el Amparo 729-2012, que trata la revocatoria de medida cautelar a favor de licenciado Mario Edwin Larín. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Blanco y Pineda.** Se giran instrucciones para comunicar dicha resolución a la Dirección de Recursos Humanos. III) PROYECTO DE ACUERDO DE SUPRESION DE OFICINAS DE ACTOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL DE LOS CENTROS JUDICIALES INTEGRADOS (Comisión de Modernización). Se presenta propuesta trabajada por la Comisión de Modernización que atiende la problemática generada con la implementación en el modelo integrado de la Oficina de Actos de Comunicación Judicial, proponiendo la supresión de dicha oficina. Se presenta además proyecto de Acuerdo que modifica la estructura de los Centros Integrados, regresando al control e intermediación del juez de cada sede judicial. Se presenta distribución de recurso humano entre las sedes que alojados en el modelo integrado trabajan. Magistrado Ramírez Murcia: propone un traslado progresivo. Se propone que sea la figura del Coordinador General de cada centro integrado. **Se llama a votar por**

**suprimir la estructura de funcionamiento de los centros judiciales existentes, distribuir los empleados en las sedes judiciales en base a estudios técnicos ya elaborados por la Dirección de Planificación Institucional, proceso y plazo de ejecución así como sus responsables: doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.